



Elota.
Unidos todo se puede!



ELIMINADO: un renglón que incluye el RFC, domicilio, Clave del instituto nacional electoral clave de registro de contribuyentes
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 3 Fracción XXVI, 149, 155 Fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACION:** En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR **EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ**, Y LA LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA PARTE, COMPARCE LA C. **NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ**, QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DENOMINADO “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, REPRESENTADO POR PARTE DE LA EMPRESA “**GPM GRUPO PROMOMEDIOS CULIACAN S.A DE C.V.**” EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”:

A) QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO E INSTALADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 15 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, Y 15, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y POSEE PATRIMONIO PROPIO.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

C) DECLARA QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA [REDACTADA]

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A).- QUE LA C. **NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ**, PRESTADOR DE SERVICIOS EN REPRESENTACION DE “**GPM GRUPO PROMOMEDIOS CULIACAN S.A DE C.V.**”, DEL PRESENTE CONTRATO, CON DOMICILIO FISCAL GEOGRÁFICO [REDACTADA]

AP RM
Neiza Yaneli Ojeda L



Elota.

¡Unidos todo se puede!

CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFIA

B).- QUE LA C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ, CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y PROPIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AQUÍ ENCOMENDADA EN REPRESENTACION "GPM GRUPO PROMOMEDIOS CULIACAN S.A DE C.V."

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, DECLARAN QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE CITAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD SOMETERSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A).- MENCION DE PATROCINIO AL INICIO Y FIN DEL NOTICIERO VIVA LA NOTICIA (EN TODO EL ESTADO)

B).- 80 SPOTS MENSUALES DE 20" EN LA EMISION MATUTINA DE VIVA LA NOTICIA (EN TODO EL ESTADO)

C).- 40 SPOTS MENSUALES DE 20" EN LA REVUELTA Y MEDIA. (EN TODO EL ESTADO)

D).- 1 ENTREVISTA AL MES DE 5 MINUTOS EN VIVA LA NOTICIA. (EN TODO EL ESTADO)

C).- 4 PUBLICACIONES AL MES DE IMAGEN Y/O VIDEO PARA CADA UNA DE LAS REDES SOCIALES CORRESPONDIENTES A VIVA LA NOTICIA.

E).- PUBLICACION DE BANNER Y BOLETINES EN LA WEB DE WWW.VIVALANOTICIA.MX.

Neiza Yaneli Ojeda L Rm A1
j



Elota.

¡Unidos todo se puede!

TENIENDO UNA VIGENCIA DE DOS MESES, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 01 DE ENERO DE 2026, SIENDO CELEBRADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELOTA, EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ, Y LA SINDICA PROCURADORA, LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ.

SEGUNDA: EL “MUNICIPIO” SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS IVA)**, POR CONCEPTO DE TODO LO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN PAGOS MENSUALES DE **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS IVA)**.

TERCERA: EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A ENTREGAR AL MUNICIPIO LA EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA INFORMATIVA, REDES SOCIALES, ENTREVISTAS Y BANNER, EN LA PROGRAMACIÓN NORMAL PARA CADA PAGO EFECTUADO.

CUARTA: LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 01 DE ENERO DE 2026**.

QUINTA. CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN TODO MOMENTO, Y DE NO MEDIAN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO, AL EFECTO SE ABSTENDRÁ DE REVELAR TAL INFORMACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIER PERSONA DISTINTA DE EMPLEADOS, AGENTES Y OTROS REPRESENTANTES AUTORIZADOS QUE NECESITE CONOCER LA INFORMACIÓN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, SOBRE LA ÍDOLE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y EXIGIR A DICHOS REPRESENTANTES QUE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTO.- EL “MUNICIPIO” Y “PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL

AP

Neiza Yaneli Ojeda L RM
y



Elota.

¡Unidos todo se puede!

CONDUCENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2488, 2497 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA.- EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, **EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Richard M.V.

LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA

[Firma]

LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ
SINDICA PROCURADORA

Neiza Yaneli Ojeda L.

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ

TESTIGO

J.R.

TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
JOSUE TOLENTINO RAMOS COSSIO